



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024/MDLM

La Molina, 02 de febrero de 2024

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de La Molina" a **MANUEL OSWALDO CASTAÑEDA JIMÉNEZ**, quien, de acuerdo a lo informado por la Oficina General antes mencionada, es especialista en inmunología y reumatología por la Universidad Cayetano Heredia, representó al Perú en el Primer Congreso Mundial del COVID, enfermedad que llevó a su consulta a más de siete mil pacientes, sin que falleciera ninguno de ellos. El Doctor Castañeda Jiménez es considerado como uno de los más importantes especialistas en el país y un referente en el campo de Lupus, además de un destacado investigador, comprometido con la salud peruana. Maestro de la Reumatología Panamericana, maestro Iberoamericano de la Osteología y el metabolismo mineral, asimismo, fue Presidente de la Sociedad Peruana de Reumatología y de la Asociación Centroamericana Caribe y Andina de Reumatología, Presidente de la Sociedad Iberoamericana de Osteología y Metabolismo Mineral, así como Director de la International Federation of Musculoskeletal Research Societies, habiendo recibido la Medalla al Espíritu Panamericano en Reumatología;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extranjeras; así como, a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito o que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido





Municipalidad de La Molina

en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistientes;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR** con la "MEDALLA DE LA MOLINA" al Doctor **MANUEL OSWALDO CASTAÑEDA JIMÉNEZ**, con ocasión de la celebración del 62° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo